

000023

RESOLUCION No. 94-2-1-1 0003420
CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de mayo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C.LTDA., en una sociedad anónima con la denominación de AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES S.A., con el establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el señor Hans Forrer Ruegg, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Marianella C. de Orrantia, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de noviembre 24 de 1992;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C.LTDA. por NUEVE MILLONES DE SUCRES dividido en NUEVE MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C.LTDA., en una sociedad anónima con la denominación de AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES S.A.; y, c) los nuevos estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de diciembre de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima con el establecimiento de nuevos estatutos y aumentar el capital, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

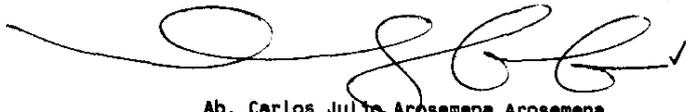
ARTICULO QUINTO. DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 1 AGO 1994


Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT./PVC
HVC.
Exp. No. 21846-69



ES0000

Queda inscrita la presente Resolución a foja 35.691, número 12.840 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.112 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i seis de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
Cantón Guayaquil~~

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 13.060 del Registro Mercantil de 1.969 y 7.026 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte i seis de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

